

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES GRADO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES

El Real Decreto 1393/2007, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, en su artículo 12, establece que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en el artículo 8 establece que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado y, en su caso, en las prácticas externas previstas en el Plan de estudios; así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008, establecen, dentro del intervalo que fija el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se define el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que un crédito europeo se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.

Las resoluciones de 23 de mayo de 2011 y 10 de enero de 2012 y, de la Universidad de Córdoba, por la que se publican los planes de estudio de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (ETSIAM) establecen que el Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria de 12 ECTS para el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y el Grado en Ingeniería Forestal y de 9 créditos para el Grado en Enología que deberá cursarse en el cuarto curso.

El objeto del presente reglamento es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, tutela académica, presentación, defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado que se imparten en la ETSIAM, así como su regulación administrativa. La Comisión de Ordenación académica velará por su correcto cumplimiento y adecuación a la normativa de la Universidad de Córdoba en materia de permanencia, evaluación, reconocimiento de créditos y movilidad de estudiantes.

CAPÍTULO I

DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 1. *Naturaleza*

El Trabajo Fin de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Forestal consiste en un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de cada uno de los grados y de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas. Este Trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del alumno esté de acuerdo con el número de créditos asignados en el plan de estudios que en nuestro caso será de 12 ECTS.

El Trabajo Fin de Grado en Enología consiste en la elaboración, presentación, exposición y defensa de un proyecto de aplicación en viticultura y enología, o un trabajo de investigación o desarrollo experimental, o de recopilación bibliográfica a partir de material original o inédito en el ámbito de la viticultura y enología. El número de créditos asignados en el plan de estudios es de 9.

En cualquier caso, el TFG debe ser creativo y buscar soluciones innovadoras que optimicen el uso de los recursos naturales, tecnológicos, económicos y humanos, para resolver un problema determinado aplicando para ello los conocimientos adquiridos durante las enseñanzas.

Artículo 2. *Matrícula*

La matrícula del Trabajo se realizará dentro del plazo general de matrícula mediante el abono de los precios públicos. Para matricularse se recomienda haber superado como mínimo el 60% de los créditos básicos y obligatorios del título. La matrícula dará derecho al alumno a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de este reglamento.

Artículo 3. *Modalidades*

Los temas objeto de TFG deben permitir, en todo caso, que el trabajo final pueda reflejar las competencias propias de la titulación, mostrando una orientación profesional clara y atendiendo al contexto del entorno al que vaya dirigido el estudio o la propuesta.

El Trabajo deberá corresponder a algunas de las siguientes modalidades:

- a) Proyecto de ingeniería
- b) Trabajo profesional con carácter investigador
- c) Trabajo o estudio profesional

CAPÍTULO II

DE LA ELECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 4. *Dirección*

El TFG será realizado por el estudiante en un Departamento con docencia en la ETSIAM, bajo la dirección de un docente que imparta docencia en la titulación correspondiente. Podrá ser codirigido por otro director perteneciente al cuerpo docente e investigador de la Universidad de Córdoba. Así mismo, podrá participar un codirector ajeno a la Universidad de Córdoba, siempre que ostente la condición de experto en el tema propuesto, y acredite un mínimo de tres años de antigüedad en su título universitario.

Artículo 5. *Funciones del director*

El o los Directores del TFG serán los responsables de que el contenido, profundidad y extensión se adapten a las competencias y número de créditos ECTS de la asignatura, así como, de orientar su exposición pública. Al Director o Directores se le asignará cada curso académico la carga docente que sea de aplicación en el documento de Diseño de Plantilla de la Universidad de Córdoba. El alumno se comprometerá a desarrollar el Trabajo, siguiendo las indicaciones del/los Director/es, y a presentarlo en la fecha establecida. El alumno podrá desarrollar parte del Trabajo en empresas, instituciones y organismos distintos de la Universidad de Córdoba, siguiendo las indicaciones del Director externo y del Director del centro, de forma coordinada.

Artículo 6. *Propuesta*

Previo al comienzo de cada curso académico, los Departamentos con docencia en la ETSIAM podrán enviar al centro una relación de líneas de trabajo y los directores asociados a cada una de ellas. El centro será el responsable de su publicación. Los alumnos podrán acogerse a estas líneas o formular una propuesta directamente con un Director. Cuando el alumno realice su TFG a través de un convenio de movilidad en otra Universidad tendrá que formular la propuesta a la ETSIAM.

Artículo 7. *Inscripción*

La propuesta del TFG se podrá presentar en la secretaría del centro (Anexo I) al inicio de cada cuatrimestre y quedará anotado en un Registro. La Comisión de Ordenación Académica (COA) decidirá sobre su aprobación. Si se produjese la denegación, ésta deberá ser razonada y podrá ser recurrida ante la Junta de Escuela. En el caso de los TFG que se hagan bajo convenios de movilidad, y siempre y cuando no se cuente con un director de la ETSIAM, la COA asignará un tutor. Tras la inscripción, el estudiante deberá presentar el TFG en el citado curso académico. Si no pudiera presentarse en esta fecha, deberá dirigir una instancia al Director indicando las causas y solicitando la ampliación del plazo, debiendo

acogerse a lo previsto en los artículos 2 y 12 respecto a la matrícula y las convocatorias de examen.

Artículo 8. Orientación

A lo largo del cuarto curso el alumno podrá seguir seminarios de orientación para la elaboración del TFG u otras actividades dirigidas y orientadas a la concepción, definición, desarrollo y exposición del TFG.

Las actividades serán programadas por el centro y se incluirán en su planificación docente anual. La oferta de actividades podrá renovarse anualmente.

CAPÍTULO III

DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 9. Tribunales

La Junta de Escuela, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, designará, cada curso académico, el número de tribunales y sus miembros para cada título. Los miembros del tribunal se elegirán del personal docente e investigador con docencia en el centro. Cada tribunal estará formado por Presidente, Secretario y un Vocal. La figura de Presidente y Secretario se elegirán de acuerdo a los principios de categoría profesional y antigüedad. La designación de los miembros de los Tribunales será aprobada anualmente tras el comienzo del segundo cuatrimestre y tendrá una vigencia de un curso académico. Por cada tribunal se nombrarán dos suplentes. En ningún caso podrán formar parte del tribunal que evalúe un TFG los docentes que sean directores del mismo, en este caso serán sustituidos por uno de los suplentes.

A los miembros de los tribunales de TFG le será asignada cada curso académico la carga docente que sea de aplicación en el documento de Diseño de Plantilla de la Universidad de Córdoba

Artículo 10. Evaluación

El Tribunal evaluará el TFG presentado, así como su exposición y defensa. En la valoración final se tendrá en cuenta el informe del Director sobre el Trabajo Fin de Grado presentado por el alumno (Anexo II).

La defensa del mismo se realizará en sesión pública, que se anunciará oportunamente. La Comisión aprobará la distribución de los alumnos en los diferentes Tribunales.

CAPÍTULO IV

DE LA ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 11. *Entrega del TFG*

Una vez finalizado el TFG, el alumno lo registrará en la Secretaría del Centro, junto con un escrito del Tutor/es señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa (Anexo III). Se registrarán simultáneamente un ejemplar en papel que deberá llevar el VºBº del Director/es y cuatro en soporte digital (CDs u otro tipo de almacenamiento digital) uno para cada miembro del Tribunal (que se remitirán, desde Secretaría a cada uno de los miembros). La otra copia en formato digital se remitirá desde Secretaría a Biblioteca. El ejemplar en papel se enviará al presidente del tribunal. El soporte digital debe de contener en su directorio raíz todos los documentos del TPFC en formato pdf. Los nombres de los archivos pdf incluidos en el CD deberán identificar su contenido. Así mismo, se deberá entregar en formato digital un resumen del TFG con un máximo de 1 folio en Word y con las palabras clave. Este resumen también se redactará en inglés.

Artículo 12. *Fechas*

Existirán hasta cuatro convocatorias anuales para la lectura y defensa del TFG, que coincidirán con las convocatorias oficiales de exámenes, pudiendo agotar dos convocatorias por año. En el caso de que el alumno no supere positivamente la evaluación del Trabajo en ninguna de las convocatorias, deberá matricularse de nuevo, sin necesidad de una nueva inscripción. Los TFG se podrán presentar hasta 15 días antes del comienzo de las convocatorias oficiales de exámenes. Las fechas de celebración de los tribunales serán aprobadas conjuntamente con la composición de los tribunales.

Artículo 13. *Lectura y defensa*

La lectura y defensa del Trabajo se realizará en sesión pública, con una duración máxima de media hora. Será requisito imprescindible para la lectura y defensa del Trabajo tener superado el resto de créditos necesarios para la obtención del Título de Grado, así como la acreditación lingüística del nivel B1 (art. 12.3 RD 1393/2007). El ejercicio consistirá en la exposición oral del TFG realizado por el alumno. Podrá apoyarse en el uso de las TICs. Los miembros del Tribunal podrán formular al alumno las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que este deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

En el caso de que el alumno haya procedido a la lectura y defensa pública en otra universidad, dentro de un programa de movilidad, y lo acredite, un tribunal de la ETSIAM, nombrado por la COA, procederá al reconocimiento del TFG pudiendo otorgar una

calificación diferente a la obtenida en la Universidad de destino. En ningún caso podrá ser denegado dicho reconocimiento.

Artículo 14. *Calificación*

Terminada la exposición y defensa del Trabajo, el Tribunal, en sesión no pública, procederá a su calificación. Los criterios de evaluación serán públicos y tendrán en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante, debiendo estar de acuerdo con lo que se establece en el documento Verifica para cada Grado. En este sentido se evaluará el trabajo desarrollado a partir del documento presentado, su exposición y defensa. La calificación final se otorgará según se establece en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

Artículo 15. *Revisión y Reclamación*

Los estudiantes evaluados por un Tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo. Contra la decisión del Tribunal cabrá reclamación motivada dirigida a la Junta de Escuela.

La Junta de Escuela nombrará un Tribunal de Reclamaciones que resolverá de acuerdo con los plazos y los procedimientos vigentes en la Universidad de Córdoba. Este Tribunal estará constituido por tres profesores adscritos a la ETSIAM con docencia en la titulación y que no hayan participado en el proceso de evaluación anterior.

CAPÍTULO V

DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Artículo 15. *Propiedad Intelectual*

Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del tutor en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Tutor y el Estudiante, que deberá plasmarse en el impreso de propuesta de TFG (Anexo I). En caso contrario, la propiedad será individual.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será de aplicación a partir del curso académico 2013/14.